

(DECIMA SEGUNDA 2013 –VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL, y Presidente de este Consejo; la señora Procuradora General Adjunta de la República, licenciada Sara del Carmen Guardado; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; la licenciada Marla Isabel González de Martínez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia; el licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO UNO: Verificada la existencia de quórum, por parte del señor Presidente, doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada Decima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con seis miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el señor Presidente y sometiendo para su a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Presentación de Aspirantes a Subdirector/ a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos; 6) Propuesta declaratoria de desierta de licitación pública N° LP 06/2013 “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del CONNA”; 7) Acreditación de la Fundación Privada Intervida; 8) Aprobación de Memoria de Labores del CONNA; 9) Varios: (Nota del CIDEP, para definir fecha de presentación de programa ante el Consejo Directivo); 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Expone, de la Sesión Ordinaria Novena, de fecha seis de octubre de dos mil once, el acuerdo número uno referente a retomar las solicitudes de comodatos con el ISNA, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, cuando las instituciones envíen formalmente los informes que comprueben la necesidad de los inmuebles. En proceso de ejecución. En próxima sesión se presentara informe del inmueble de Tonacatepeque. De la Sesión Ordinaria Trigésima Tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número veinte delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. Sesión Ordinaria Sexta de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el acuerdo número seis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en campañas publicitarias, así como en las campaña electoral para los comicios 2014-2019. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Décima Primera de fecha veintisiete de junio de dos mil trece. El acuerdo número uno, delegar a la Dirección Ejecutiva para formular Disposiciones Transitorias por el periodo de un año, respecto a la aplicación del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto de agilizar el registro de las entidades de

atención. En proceso de ejecución. De la Sesión Extraordinaria Primera de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número diez, aprobar la Constitución de Comodato a favor de la Dirección General de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la porción de terreno solicitada en la cual se alberga el "Centro Intermedio de Ilobasco", ubicado en los suburbios de la ciudad de Ilobasco, llamado El Tránsito, Departamento de Cabañas, de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de extensión superficial, para un plazo de VEINTICINCO AÑOS. En proceso de ejecución, la Unidad Jurídica del CONNA está realizando un estudio legal sobre la procedencia del cambio de plazo. De la misma sesión, el acuerdo número quince, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. En Proceso de ejecución. De la misma sesión el acuerdo numero dieciocho, autorizar la suscripción de Convenio con PLAN El Salvador; b) Delegar al Doctor Adolfo Vidal Cruz, Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la facultad de suscribir el antes mencionado Convenio. En proceso de ejecución. Seguidamente se da por recibido el seguimiento de acuerdo y se emite el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Reactivar la Comisión** para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad Publica Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) **Delegar** a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. **COMUNIQUESE.** Acto seguido se procede al siguiente punto de agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. **PUNTO CINCO:** Presentación de Aspirantes a Subdirector/ a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos. Toma la palabra el señor Presidente para solicitar al pleno se autorice el ingreso de los profesionales que fueron evaluados, previo a autorizar el ingreso de los aspirantes al cargo, manifiesta el señor Presidente que se tiene que definir las preguntas que se realizarán. Interviene la señora Procuradora Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado, manifestando que las preguntas deben versar solo sobre los aspectos técnicos de la plaza a la que los profesionales están aspirando, dado que sus pretensiones salariales ya se conocen. Manifiesta el señor Presidente que si este pleno lo tiene a bien se pueden hacer las siguientes preguntas: ¿cuáles son sus valores agregados y sus fortalezas para desempeñar el cargo en el que se está en competencia? ¿Cuáles son los desafíos enfrentará para el desarrollo de las funciones de este cargo? ¿Cuál es su estilo de gerenciamiento? El pleno manifiesta estar de acuerdo con la preguntas planteadas por el señor Presidente. Informa la licenciada Zaira Navas que los profesionales integrantes de la terna efectuaran una presentación de sus estrategias de implementación de Comités Locales, posteriormente, se procederá al desarrollo de las preguntas. Asimismo, hace del conocimiento de este pleno que la licenciada Dilcia Linares, posteriormente a la citación para la entrevista con este consejo, informo vía correo electrónico que no podía asistir en la fecha prevista para la entrevista, ya que tiene actividades laborales programadas, y consultaba la posibilidad de realizar la entrevista el día veintinueve de julio, por lo cual se procedió a informarle que no era posible dado que el Consejo Directivo del CONNA, sesiona cada quince días. En virtud de dichas circunstancias solo se presentan dos profesionales integrantes de la terna propuesta en la sesión pasada. Acto seguido se autoriza el ingreso del licenciado José Luis Magaña, quien procede a presentar su estrategia de implementación de los Comités Locales, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. Interviene el señor Presidente para efectuar las siguientes preguntas: ¿cuáles son sus valores agregados y sus fortalezas para desempeñar el cargo en competencia? A lo que el licenciado Magaña responde, que tiene experiencia en conducción de equipos multidisciplinarios en las diferentes instituciones que ha estado y ha liderado procesos de coordinación con las instituciones públicas. ¿Cuáles son los desafíos a los se enfrenta para el desarrollo de las funciones de este cargo? responde el licenciado Magaña que un desafío es la fase de negociación con las diferentes instancias y niveles, además de generar condiciones en las comunidades. ¿Cuál es su estilo de gerenciamiento? A lo que el licenciado responde, que por la misma formación que ha

tenido se considera de carácter participativo. Se retira el licenciado Magaña y seguidamente el pleno autoriza el ingreso de la licenciada Alicia Ávila, quien procede a presentar su propuesta de implementación de Comités Locales, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. Posteriormente, se deja abierto al pleno para escuchar observaciones. Primeramente, interviene el señor Presidente y procede a hacerle las siguientes preguntas: ¿cuáles son sus valores agregados y sus fortalezas para desempeñar el cargo que se está en competencia? A lo que la licenciada Ávila responde, que el compromiso, la dedicación y empuje para el desarrollo y de un trabajo y cumplimiento de metas y el nivel de exigencia para sus subalternos como para ella misma. ¿Cuáles son los desafíos enfrenta para el desarrollo de las funciones de este cargo? El sensibilizar a los alcaldes y representantes municipales para implementar los comités locales y abonar al funcionamiento del Sistema de Protección Integral. ¿Cuál es su estilo de gerenciamiento? A lo que responde la licenciada Ávila, no tiene un estilo propiamente definido para gerenciar más bien le gusta trabajar en equipo y que desarrollen habilidades y sean constantes en el trabajo, claro, acompañando cada proceso. Interviene el señor Presidente y le da las gracias por su participación en el proceso de selección y le informa que hoy por la tarde se presentaran los resultados. Seguidamente interviene la licenciada Marla González, manifestando que observó que la licenciada Ávila, se fue por el marco legal, para establecer su estrategia de participación y tiene un pensamiento lógico, estratégico, y una muy buena presentación; en cuanto al licenciado Magaña solo identificó desafíos en crisis y la calidad de la prestación fue poco profesional. Interviene la licenciada Sara Guardado, manifestado que la licenciada Ávila reúne todos los requisitos del perfil para la plaza. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, manifestado que la licenciada Ávila, posee habilidades gerenciales. Acto seguido expresa la licenciada Zaira Navas, que la licenciada Ávila cumple con el perfil, además sus habilidades gerenciales son muy buenas. Manifiesta el señor Presidente que el pleno ha tomado el siguiente **ACUERDO No 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir y nombrar** a la licenciada Alicia del Carmen Ávila Rodríguez de Parada, como Subdirectora de Promoción y Protección de Derechos Colectivos. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Propuesta de declaratoria de desierta de la licitación pública N° LP 06/2013 “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONNA”. El Señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Mario Mauricio Hernandez, Jefe Administrativo, el cual es autorizado por el pleno, seguidamente procede a exponer la propuesta de declaratoria de desierta de licitación pública N° LP 06/2013 “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONNA, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. El pleno discute la propuesta presentada y toma el siguiente **ACUERDO 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. De conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través de Acuerdo de Consejo Directivo No. 8 de la Sesión Ordinaria número VII, celebrada a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, tomando de referencia las Bases de Licitación Pública No. LP 06/2013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”. II. Que en virtud de haber cumplido los plazos establecidos en la LACAP, para la presentación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas presenta el siguiente informe: Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, se procedió al acto de recepción y apertura de ofertas, recibándose únicamente propuesta de la empresa SECURITY C & C, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,155.60) incluyendo todos los impuestos y derechos. III. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera, verificando que el ofertante cumple con los índices sujetos a evaluación, los cuales son: Índice de Liquidez o Solvencia, Índice de Capital de Trabajo e Índice de Endeudamiento, estableciéndose una ponderación de quince (15) puntos como referencia máxima y de diez (10) puntos como puntaje mínimo, obteniendo 15 puntos, por lo que

se considera elegible para ser evaluados en la siguiente etapa, que corresponde a la oferta técnica.

IV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio requerido en las Bases del concurso, en el que se establece la ponderación mínima de 80 puntos, para considerar la oferta económica, de cuya evaluación la sociedad SECURITY C & C, S.A. DE C.V., obtuvo 70 puntos, por lo que se determinó que la propuesta del ofertante no alcanza la puntuación mínima requerida en las bases del Concurso Público. V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública No. LP 06/2013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”, debido a que la empresa ofertante no alcanzó el puntaje mínimo requerido. **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con seis votos a favor y una abstención **ACUERDA:** I. Declarar **DESIERTA la Licitación Pública No. LP 06/2013** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”. II. Convocar a un nuevo proceso de contratación, según las condiciones y necesidades institucionales actuales. III. **Notifíquese.** Se prosigue con el siguiente punto de agenda. **PUNTO SIETE:** Acreditación de la Fundación Privada Intervida. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Griselda González, el cual es autorizado por el pleno. Acto seguido la licenciada González presenta los datos generales de la asociación, sus fines de lucro, la misión y visión, las áreas programáticas y cobertura territorial de la asociación INTERVIDA; seguidamente, informa como resultados de la investigación y la valoración de la documentación legal y cumplimiento de los principios de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, se emite el siguiente dictamen: Que la Fundación Privada Intervida es una organización legalmente constituida, según lo establecido en artículo 171 de la LEPINA, asimismo, se determina que es una entidad de naturaleza privada al estar constituida conforme a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su accionar se encamina al cumplimiento de las funciones de prevención y promoción de derechos de NNA en atención a los artículos 169 y 116 de la LEPINA, y sus fines y áreas programáticas se enmarcan en el ordenamiento jurídico en materia de niñez y adolescencia: artículos 12, 27, 28 y 31 LEPINA artículos 20, 81, 90, 91 y 94. Por tal razón cumple con todos los requisitos para poder ser inscrita en el registro del CONNA. Se deja abierto al pleno para que externé sus observaciones. Interviene la licenciada Martta Portillo, que no está de acuerdo con los estatutos que manifiesta Intervida ya que habla de una cultura de desvalidos, su base filosófica no está acorde a la doctrina de protección integral. Interviene el señor Presidente manifestado que estas instituciones como tienen sus estatutos desde hace muchos años y como son filiales en El Salvador tiene estatutos desfasados, pero su enfoque ha evolucionado y es totalmente distinto a lo que plantean sus estatutos. Interviene la licenciada Zaira Navas, y manifiesta que esta es una organización internacional por lo que es muy difícil que cambie su terminología, por eso es que verifican todos sus documentos legales y se les da acompañamiento para poder facilitar el cumplimiento técnico de todos los requisitos y poder proceder al registro; asimismo, se revisa su plan estratégico y es ahí donde se verifica la adecuación a la doctrina de protección integral. Informa el señor Presidente que el pleno emite el siguiente **ACUERDO 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que con fecha cinco de marzo del corriente año, la señora Vanesa Colorado Zaché en su calidad de Representante Legal de la fundación denominada “FUNDACION PRIVADA INTERVIDA, solicitó con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se autorice el funcionamiento de dicha Fundación como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. II. Que por resolución emitida a las diez horas y quince minutos del día seis de marzo de dos mil trece, se realizó una prevención a la Fundación para que presentase la solvencia de la Policía Nacional Civil y constancia de Antecedentes Penales de la señora Vanesa Colorado Zaché; dicha documentación fue presentada con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece. III. Que por resolución emitida a las doce horas del día veintinueve de mayo del corriente año, se tuvo cumplida la prevención, por admitida la

solicitud y recibida la documentación presentada por la peticionaria. Asimismo, se mandó a evaluación del equipo técnico del Registro de conformidad a los Artículos 21 del Reglamento Especial del Registro de Entidades de Atención de la Niñez y Adolescencia 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, para que emitiese el dictamen dentro del plazo establecido en el reglamento. IV. Que en fecha trece de junio de dos mil trece se realizó una visita por parte del equipo técnico del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de verificar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, y si éstas son conformes a la normativa de niñez y adolescencia vigente. V. Que en fecha dos de julio de dos mil trece se emitió el dictamen del equipo técnico, del cual se tiene como resultado que las actividades desarrolladas por la entidad solicitante están enmarcados en los derechos, deberes, principios y requisitos que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. VI. Que habiéndose evaluado a la Fundación en su parte legal y técnica, se determinó que los objetivos de la Fundación están orientados a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; al desarrollo de programas para garantizar la escolarización y cobertura universal del ciclo de educación primaria para todas las niñas y niños, para contribuir a la mejora de la calidad educativa, y por tanto el logro de mejores resultados para los alumnos y alumnas en su aprendizaje y preparación para la vida; el fortalecimiento institucional y acceso a los sistemas públicos de salud, mejorando la salud de las niñas y niños menores de cinco años, desarrollando proyectos de estimulación temprana, de prevención en salud y nutrición; programas de recuperación y desarrollo agropecuario y diversificación de alimentos orientados a la nutrición, educación nutricional y dietética, ejecutando también proyectos de diversificación de las fuentes de ingreso de las familias para aumentar el acceso a los alimentos y al fomento del empleo y apoyo a emprendedores, a través de la capacitación técnica y empresarial, ejecutando proyectos para dinamizar las microempresas, apoyando la comercialización y la diversificación de la producción; la promoción y difusión de derechos de la niñez y la adolescencia. Por lo tanto, se ha determinado que los fines y objetivos de dicha fundación, coadyuvan a la realización de los derechos, deberes y principios que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales. VII. Asimismo, habiéndose verificado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y 21 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia que la FUNDACIÓN PRIVADA INTERVIDA ha cumplido con todos los requisitos para ser autorizada como entidad de atención; de conformidad a los artículos 135 numeral 5), 171 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; **ACUERDA: I. Autorizar el funcionamiento de la “FUNDACION PRIVADA INTERVIDA”,** representada por la señora Vanesa Colorado Zaché, como una Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. II. Inscribese dicha Asociación y para tal efecto remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente al Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, para que proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo. Esta autorización es por un periodo de cinco años contados a partir de esta fecha. III. Hágase saber a la entidad autorizada la obligación de acreditar sus programas de conformidad a lo establecido en el Art. 35 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida. IV. **NOTIFIQUESE. PUNTO OCHO:** Aprobación de Memoria de Labores del CONNA. El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Ligia Guevara, el cual es autorizado por el pleno. Expone la licenciada Guevara la Memoria de Labores que consta de la siguiente estructura: Presentación, Funcionarios del CONNA, Mensaje de Directora Ejecutiva, Pensamiento Estratégico: Misión, Visión, Valores Institucionales, Estado de Situación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Gestión operativa institucional, Gestión administrativa institucional, Fomento a la Transparencia y Rendición de Cuentas y Desafíos institucionales. Dicho documento es agregado como anexo a la presente acta. Se deja abierto al pleno para escuchar sus observaciones. Expresa el señor Presidente sus agradecimientos por todo el esfuerzo reflejado en esta memoria de labores. Interviene la licenciada Zaira Navas, manifestando que lo que se ha presentado en esta ocasión es un resumen y obedece a la estructura establecida por la Asamblea Legislativa.

Interviene la licenciada Martta Portillo, manifestando que respecto a la parte del informe de Juntas se sugiere que todos los casos que lleguen a las Juntas se clasifiquen por categorías de derechos, porque eso permite que se generen acciones directas respecto a los derechos vulnerados. Interviene el señor Presidente manifestando que el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 17, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: a) Delegar a la Dirección Ejecutiva** para que incorpore las Observaciones realizadas por este pleno a la Memoria de Labores del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, periodo 2012-2013; **b) Aprobar** la Memoria de Labores del **Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia** periodo 2012-2013. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios: (Nota del CIDEP, para definir fecha de presentación de programa ante el Consejo Directivo). El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien da lectura a la nota remitida por CIDEP, la cual es agregar a los anexos de la presente acta, por medio de la cual solicitan se les brinde un espacio en la Sesión de Consejo para presentar sus proyectos y programas que están desarrollando y para los cuales requiere una carta de respaldo del CONNA. Manifiesta el pleno estar de acuerdo que en la próxima sesión se presente el punto de CIDEP. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los Acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Presidente Consejo Directivo.

Licenciada Sara del Carmen Guardado.
Procuradora General Adjunta.

Licenciado Oscar Morales
Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Licenciada Ismelda Villacorta
Alianza por los Derechos de la Niñez
Adolescencia y Juventud en El Salvador.

Licenciada Marla Isabel González de Martínez
Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciado Carlos Guillermo González Jiménez
Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro
Centro de Desarrollo Infantil Angelito.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Red de Educación Inicial y Parvularia
de El Salvador, REINSAL.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA.